



REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1.- NORMATIVA LEGAL

Instrucción 1/2023 del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por la que se regula el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024.

El servicio de comedor escolar, como servicio educativo complementario, es un instrumento que debe:

- Contribuir a promover el desarrollo integral de nuestros alumnos/as.
- Ofrecer ventajas asistenciales a las familias con necesidades socioeconómicas, y permitir que la escuela sea factor de compensación de desigualdades.
- Facilitar a las familias la conciliación de su vida familiar y laboral.
- Promover entre nuestro alumnado hábitos higiénicos y nutricionales básicos propios de “Educación para la Salud”.

2.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA

El personal con tareas de atención y vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- La atención al alumnado, tanto en el tiempo destinado al almuerzo como en los períodos inmediatamente anterior y posterior al mismo.
- Apoyo al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales, necesiten ayuda en las actividades de alimentación y aseo.
- Desarrollo de programas de autonomía personal relacionados con la alimentación y el aseo.
- Desarrollo de programas relacionados con la educación para la salud, desarrollo de habilidades sociales y hábitos adecuados de nutrición e higiene.
- Colaboración en el desarrollo de actitudes en mantenimiento del orden y de respeto a las instalaciones y el mobiliario.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- Informar al equipo directivo del centro escolar de la marcha del servicio del comedor escolar.



3.- FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR Y LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Corresponde al Consejo escolar:

- Aprobar las directrices de organización y de funcionamiento del servicio, así como el seguimiento y la evaluación del mismo.
- Seleccionar el alumnado usuario del servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucción que lo regula.
- Establecer procedimientos que faciliten la información a las familias sobre el desarrollo del servicio.
- Proponer, razonadamente, el cierre del servicio que deberá ser informado por el Servicio de Inspección Educativa.
- Evaluar el servicio del comedor, formulando, si procede, propuestas de mejora.
- Acordar la pérdida de plaza de aquellos alumnos/as que, sin causa justificada, no asistan al mismo o cometan alguna infracción grave.

Corresponde a la Dirección del centro:

- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al servicio de comedor.
- Gestionar la organización y funcionamiento adecuado de los recursos humanos con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.
- Controlar el adecuado funcionamiento, supervisando la elaboración de los menús, la calidad de los productos y el contenido educativo del mismo.
- Establecer los documentos y procedimientos de control y seguimiento que correspondan para conocer el número de usuarios/as que asisten al comedor escolar diariamente, con el fin de verificar los partes mensuales y conformar las facturas presentadas por la empresa.
- Velar por el correcto funcionamiento del sistema de autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (A.P.P.C.C.)
- Enviar mensualmente al EPESEC el certificado de conformidad de los servicios de catering al que se acompañará copia del albarán presentado por la empresa.

4.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado tendrá derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- Participar en actividades educativas y de ocio que se desarrollen después del almuerzo.



- Recibir la prestación gratuita del servicio.

El alumnado estará obligado a:

- Mostrar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los períodos anteriores y posteriores a este. Esto incluye: entrar al comedor en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar, sin gritar,...; lavarse las manos antes y después del almuerzo, no tirar al suelo restos de comida...
- Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Respetar las instalaciones y utilizar correctamente el mobiliario y enseres.
- Asistir diariamente al comedor, salvo causa justificada, durante los días de funcionamiento del curso escolar.

5.- OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

- Velar porque sus hijos/as cumplan las normas establecidas en este Reglamento.
- Velar porque sus hijos/as utilicen diariamente el servicio que les ha sido concedido.
- Fomentar en sus hijos/as la importancia de comer de todo para contribuir a una dieta saludable y equilibrada.
- Comunicar a la Secretaría del centro de las ausencias de sus hijos/as al servicio, siguiendo los cauces establecidos en este Reglamento.
- Comunicar al personal del comedor y a la Secretaría del centro de las necesidades de menús alternativos por problemas de salud, alergias o intolerancias, aportando certificado médico que lo indique.
- Entregar al personal del comedor la autorización por escrito para que el alumnado regrese solo a casa, en el caso de que la familia así lo desee.
- Aportar un teléfono de contacto que esté disponible durante el horario de comedor, para determinadas circunstancias que pudieran surgir en este período, tales como que el niño/a estuviera enfermo.



6.- FALTAS Y SANCIONES

- Ante la falta de asistencia injustificada al comedor escolar del alumnado usuario cuando esta se produzca **durante más de tres días al mes**, ya sea de forma continuada o interrumpida, el Consejo Escolar del centro, previa comunicación a los padres o tutores legales, concediéndoles un plazo de alegaciones no inferior a diez días naturales, propondrá la pérdida de la plaza concedida.
- Asimismo, podrá revocarse la concesión de plaza en dicho servicio por el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia. Las monitoras registrarán por escrito las incidencias que pudieran producirse al respecto. En el caso de que estas conductas contrarias a la convivencia se produzcan en tres ocasiones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior, es decir, será el Consejo Escolar quien decida la baja o no temporal en el servicio.

7.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- El servicio de comedor escolar se prestará durante los días lectivos establecidos en el calendario escolar publicado por la Consejería de Educación. Su horario será de 14 a 16,00 horas.
- El alumnado de educación infantil de 3 años usuario del servicio de comedor se incorporará al mismo una vez finalizado el período de adaptación.
- Al finalizar las actividades lectivas de la mañana, los/as alumnos/as usuarios del comedor de Infantil, serán recogidos por las monitoras y serán acompañados hasta las instalaciones del comedor. En primer lugar, serán los alumnos/as de educación infantil y, posteriormente, serán los alumnos/as de educación primaria.
- A partir de las 15,00 horas, las familias o personas autorizadas pueden recoger a los alumnos/as, siempre y cuando, hayan terminado de comer. Será en este momento, cuando las monitoras pueden comentar a las familias cualquier incidencia que se haya producido.
- Si alguna familia quiere solicitar que su hijo/a se vaya solo a casa, debe solicitarlo por escrito a la Dirección del centro. De no ser así, las monitoras no lo permitirán.
- Las faltas de asistencia deben comunicarse al menos con una antelación de 48 horas, a no ser que sea por alguna causa imprevista. La única vía para comunicar dichas faltas será a la Secretaría del centro vía Rayuela. Estas notificaciones deben contener una causa justificada.
- Cualquier alergia y/o intolerancia alimentaria que requiera modificaciones en el menú, debe comunicarse a la Dirección del centro antes del inicio del servicio y debe aportarse Certificado médico.

CEIP De Gabriel

Avda. Virgen de Guadalupe 2

06180 Gévora

Tlfno: 924013400

E-mail: cp.gabriel@edu.juntaex.es

Web: <https://cpdegabriel.educarex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO



- Cualquier circunstancia urgente que tengan que comunicar en horario de 14 a 16:00 horas pueden hacerlo al teléfono del del centro: 924013400